

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. ("**OHL**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, se aprobaron por mayoría, los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Aprobar las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

<u>Segundo</u>.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de los resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2012 que arrojan unos beneficios por importe de 148.386.517,14 euros:

- La cantidad de 83.365.397,05 euros se destina a Reserva Voluntaria.
- Distribución y pago de un dividendo bruto total de 65.021.120,09 euros con cargo al resultado del ejercicio, lo que representa el pago de un dividendo bruto de 0,6519 euros por acción de las actualmente emitidas. En el supuesto de que a la fecha de pago del dividendo hubiera acciones propias en autocartera, el dividendo bruto total se reducirá a razón de 0,6519 euros por acción en autocartera.

El pago del dividendo se efectuará el 3 de Junio de 2013 a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

Tercero.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2012.

<u>Cuarto.-</u> Reelegir a Deloitte, S.L., como auditores de cuentas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y de su Grupo Consolidado para un nuevo periodo de un año, el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 5 años y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 60

euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida en ese sentido en la Junta General Ordinaria de 8 de mayo de 2012.



De conformidad con lo previsto en el artículo 146 1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

<u>Sexto.-</u>
1. Aprobar la participación de aquellos miembros del Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL, S.A.) que desarrollan funciones ejecutivas, en un sistema de participación en el capital de la Sociedad con las siguientes características básicas:

- a. La participación en el Plan de los Consejeros Ejecutivos se iniciará con ocasión de su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas y finalizará transcurridos 3 años a contar desde esa fecha.
- b. Durante los años 2013, 2014 y 2015 podrán entregarse como parte de la retribución bruta anual de cada Consejero Ejecutivo acciones de OHL, S.A. con el límite de 12.000 euros anuales, a opción de cada Consejero Ejecutivo.
- c. Existirá una entrega adicional a la finalización del Plan, siempre que la acción de la Sociedad se haya revalorizado durante el periodo de tiempo transcurrido entre el 21 de marzo de 2013 y el 21 de marzo de 2016 y el Consejero Ejecutivo haya optado por percibir parte de su retribución bruta anual del periodo 2013 a 2015 en acciones. El precio de referencia que se tomará para determinar el objetivo de revalorización de la acción será el precio de cierre de la acción de OHL, S.A. del 21 de marzo de 2013, sesión inmediata anterior a la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas ordinaria de OHL, S.A. correspondiente al ejercicio 2013 por parte del Consejo de Administración. Como valor final de referencia para determinar la revalorización de la acción se tomará la media ponderada del valor de cotización de la acción correspondiente a las veinte sesiones bursátiles previas a 21 de marzo de 2016 (Valor Final de Referencia).
- d. El número total máximo de acciones que podrán entregarse a los Directivos que participen en el Plan se estima en 1.250.000 acciones, equivalentes a un 1,25% del Capital Social de OHL, S.A., de las que podrán ser objeto de entrega a los Consejeros Ejecutivos hasta un máximo de 90.000 acciones, que se corresponden con el 0,09% del Capital Social.
- e. Las acciones se entregarán en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el 21 de marzo de 2016. El valor de las acciones que se entreguen se determinará de acuerdo con el Valor Final de Referencia.
- f. Será además requisito para recibir las acciones que el Consejero Ejecutivo siga prestando servicios en OHL, S.A. o cualquier sociedad del Grupo en la fecha de dicha entrega, salvo en circunstancias excepcionales como jubilación, invalidez o fallecimiento, entre otras.
- g. Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a



través de sociedades dominadas.

2. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo estas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, del Presidente del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para la ejecución de este acuerdo de participación de los Consejeros Ejecutivos en el Plan y, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide la participación de los Consejeros Ejecutivos en el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo. Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación de la participación de los Consejeros Ejecutivos en el Plan.

<u>Séptimo.-</u> Someter a voto consultivo el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de marzo de 2013.

<u>Octavo.-</u> Darse por informada del uso que el Consejo de Administración ha hecho de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas el 26 de noviembre de 2009, de emitir obligaciones o bonos simples, no convertibles, de acuerdo con el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas.

<u>Noveno.-</u> Facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Décimo.- Aprobar el Acta de la reunión de Junta General Ordinaria de accionistas.

Madrid, a 14 de mayo de 2013.